

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **26/09/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<11.4. Expte. 6820/2023. Aprobación Convocatoria de Subvenciones Modalidad Fútbol año 2023.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, (según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio), en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la *Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad de FÚTBOL, año 2023* y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de septiembre de 2023, el cual literalmente dice:

Tomás Hernández Cabrera, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación con la convocatoria en concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol en el municipio de Mogán para este año 2023,

INFORMA

Antecedentes

PRIMERO.- *Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.*

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de la práctica del fútbol.

La gran familia futbolística que hoy tenemos en este municipio de Mogán y que ha llevado a crear equipos y jugadores de excelencia se ha conseguido a través de cuatro pilares: los entrenadores, las instalaciones, la organización y el material.

En cada una de estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, contamos con entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

En cuanto a las instalaciones, estas también son muy importantes y por ello este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se encarga directamente de que todas estén perfectas para realizar la actividad.

En lo que respecta a la organización, cada entidad tiene su propia directiva, que mantiene un contacto directo con el Departamento de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En cuanto al material, a veces nos olvidamos de la importancia del material en estos proyectos. Por un lado, hay que contar con material de primera calidad en todos los aspectos (balones, petos, conos, equipaciones, etc...), lo que eleva el gasto en la actividad.

Todo ésto lleva no sólo a un gran esfuerzo por parte de estas entidades, sino también a soportar un enorme gasto, que es cubierto en su mayor parte por los padres y de los propios jugadores.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c157

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol continúe en la línea en la que lo vienen haciendo.

Dada la necesidad de continuar con la gran labor que por parte de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol realiza con los niños y jóvenes de nuestro municipio, dada la obligación de esta entidad por colaborar con estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido dando de forma económica.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es colaborar con los gastos corrientes soportados por los clubes deportivos en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán durante el año de la convocatoria.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 25/07/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán.

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114, miércoles 20 de septiembre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2023.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2023.

Dada la necesidad de continuar con la gran labor que por parte de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol realiza con los niños y jóvenes de nuestro municipio, dada la obligación de esta entidad por colaborar con estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido dando de forma económica.

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES DEPORTIVAS EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2023**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 25 de julio de 2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones del año 2023, por importe de 44.000,00 Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos soportados por los clubes deportivos en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán durante el año de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c157

la convocatoria y tanto en sus gastos de funcionamiento como en la realización de actividades propias de la actividad que desarrollan.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Solicitud.
- Documento que acredite la identificación de la persona solicitante (NIF, NIE).
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la entidad deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.
- Presupuesto General de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Certificado
- Declaración Responsable, ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:
 - a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.
 - b) No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.
 - c) No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 - d) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.
 - e) No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado Federativo con el número de equipos en competición.
- Certificado acreditativo del representante de la entidad, ANEXO V.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcadesa-Presidenta	26/09/2023 12:47

10.- **Reformulación:** Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, el beneficiario podrá presentar la reformulación del proyecto, otorgándole para ello un periodo de cinco días hábiles. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

11.- **Documentos a presentar en la justificación económica:** Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, ANEXO VI.

- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo, ANEXO VII.

- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gastos se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, ANEXO VIII.

- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado, ANEXO IX.

- En su caso, carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

- Facturas y justificantes de sus pagos.

12.- **Recursos que proceden:** Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- **Criterios de valoración:** Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo quinto de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración los siguientes:

- Número de licencias federativas en vigor.

- Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales.

14.- **Plazo de ejecución de los proyectos:** El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023.

15.- **Medios de notificación:** Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c157

Unidad administrativa de Secretaría

cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

16.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante.

17.- Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 06/09/2023 y con número de operación 220230016969, para el año 2023 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada (IFPL) emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 21/09/2023, por el concluye que: En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente, **PROPUESTA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a las entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad de fútbol, año 2023.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a las entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad de fútbol, año 2023., en los siguientes términos:

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL 2023

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos soportados por los clubes deportivos en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán durante el año de la convocatoria y tanto en sus gastos de funcionamiento como en la realización de actividades propias de la actividad que desarrollan.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º91 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2023.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.48000, denominada Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones del año 2023, por importe

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

de CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000,00.-) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2023.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Podrán acceder a la presente subvención, los clubes deportivos en la modalidad de fútbol, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- b) Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c) Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.
- d) Realizar entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- e) No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- f) No incurrir en las circunstancias previstas e el artículo 13 de la LGS.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- h) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- i) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Serán considerados subvencionables los gastos realizados durante el periodo **01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y que tengan relación con los siguientes gastos:

- Gastos federativos.
- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación de campeonatos oficiales.
- Gastos por el pago de los servicios de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales.
- Gastos en soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Gastos en el pago de seguros necesarios para la participación en competiciones oficiales.
- Gastos por el pago de servicios de técnicos y voluntarios conforme a lo indicado en la legislación vigente.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se aprueba para esta convocatoria, debidamente suscrito por la persona responsable de la entidad. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases de estas subvenciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- a. Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- b. CIF de la entidad.
- c. Plan de actividades de la entidad deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.
- d. Presupuesto General de ingresos y gastos para el año o temporada en curos. ANEXO III.
- e. Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47

Unidad administrativa de Secretaría

- f. Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- g. Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- h. Declaración responsable, ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a: No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III. No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitudes o concedidas. Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente. No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones
- i. Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- j. Certificado Federativo con el número de equipos en competición
- k. Certificado acreditativo del representante de la entidad, ANEXO V.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

El solicitante podrá requerir a la Concejalía de Deportes el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona responsable de la entidad, conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.

La solicitud deberá ser suscrita por la persona responsable de la entidad y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

9.1.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- a. Número de licencias federativas en vigor: Se distribuirá el 75% de la subvención en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.
- b. Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales: El resto de la subvención, 25% será distribuido en función a la participación de las entidades deportivas en competiciones oficiales y siempre que el número de equipos a participar sea superior a dos.

9.2.- Distribución de la subvención:

El 75% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función del número de licencias federativas.

El 25% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función de las competiciones oficiales.

La cuantía que finalmente se concederá a la entidad deportiva, será el resultado de sumar estas dos cantidades.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114 del miércoles 20 de septiembre de 2023 y que son los mismos que los aquí recogidos en el apartado 9.1 de esta convocatoria.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c157

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos de la Concejalía de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº91 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para su aceptación y reformulación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado I) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

8. La entidad beneficiaria deberá cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114, miércoles 20 de septiembre de 2023.

13.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la entidad solicitante. El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **TRES MESES** desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día **31 de marzo de 2024**.

Las entidades beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, ANEXO VI.
- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo, ANEXO VII.
- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gastos se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, ANEXO VIII.
- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado, ANEXO IX.
- En su caso, carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Facturas y justificantes de sus pagos.

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizado en efectivo.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

14.- GARANTÍAS

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		NIF/NIE:	
EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:			
NOMBRE:			
CIF:		EN CALIDAD DE:	
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	Nº/KM	BLOQUE/ES CALERA	PISO/ PUER TA
LOCALIDAD:			
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:		
2. EXPONE:			
Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria.			
3. SOLICITA:			
La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación			
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):			
Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2023 (Anexo II)			
Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2023 (Anexo III)			

Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica	
Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	
CIF de la entidad	
DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.	
Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria.	
Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias	
Declaración responsable (Anexo IV):	
Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante (Anexo V)	
Certificado Federativo con número de licencias en vigor	
Certificado Federativo con número de equipos en competición	

ANEXO II**PLAN DE ACTIVIDADES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

Nombre Actividad	Período	Número Deportistas	Día de la Actividad	Horario de la Actividad

ANEXO III

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

PRESUPUESTO ECONÓMICO

A) INGRESOS ESTIMADOS:

a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	
TOTAL	

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

TOTAL	

ANEXO IV

En Mogán, con fecha ____ de ____ de 2023, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

- 1.- Que esta Entidad reúne los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y las acepta.
- 2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.
- 3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.
- 4.- No hallarse incurso en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

?	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
?	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
?	No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
?	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

Unidad administrativa de Secretaría

	tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.
?	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
?	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
?	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
?	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
?	No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
?	No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.
?	No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
?	No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
?	Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
?	Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
?	Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47

?	Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
?	Carecer de ánimo de lucro
?	Otras: especificar.
?	Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO V

CERTIFICADO

D./D^a _____ con D.N.I. _____
Nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con DNI número _____ el día _____ fue nombrado PRESIDENTE de la entidad _____ y actualmente continúa en el ejercicio de tales funciones.

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

Que la Entidad tiene _____ equipos en competiciones oficiales en las diferentes categorías.

ANEXO VI

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA
DENOMINACIÓN:
CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:
DNI:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

D./D^a, con D.N.I. N°.....,
en calidad de representante legal de la entidad denominada:....., justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida deeuros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2023, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

ANEXO VIII

En Mogán, con fecha ____ de ____ de 2021, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., n° _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. n° _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

Que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada.

Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada por el total que se justifica.

Que sí/no se han recibido otros ingresos por otros organismos y que en el caso de haberlos recibido han sido los siguientes:

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO IX

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

☐ Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

☐ Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de _____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL, año 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día ***/2023 en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones con destino a entidades deportivas en la modalidad de fútbol, anualidad 2023.

PRIMERO. Beneficiarios. Podrán acceder a la presente subvención, los clubes deportivos en la modalidad de fútbol, que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.
- Realizar entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- No incurrir en las circunstancias previstas e el artículo 13 de la LGS.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los gastos realizados durante el periodo 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y que tengan relación con los siguientes gastos: - Gastos federativos.

- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva.



0006754aa9221a14a9507e7254090c157

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47

Unidad administrativa de Secretaría

- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación de campeonatos oficiales.
- Gastos por el pago de los servicios de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales.
- Gastos en soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Gastos en el pago de seguros necesarios para la participación en competiciones oficiales.
- Gastos por el pago de servicios de técnicos y voluntarios conforme a lo indicado en la legislación vigente.

TERCERO. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 44.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada Promoción y Fomento del Deporte; otras subvenciones del año 2023.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la entidad deportiva. ANEXO II.
- Presupuesto General. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración responsable, ANEXO IV.
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado Federativo con el número de equipos en competición
- Certificado acreditativo del representante de la entidad, y fichas ANEXO V.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mogán.
- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

NOVENO. Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se reconocen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)



0006754aa9221a14a9507e7254090c15z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/09/2023 12:34
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/09/2023 12:47